CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 22 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**YAN CARLOS ROMERO CUJIA**
Identificación	**C.C. 5.165.799**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-3748-2022**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos".*
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	BOGOTA
Supervisor del Contrato	**JOSE HECTOR BARRAGAN**
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTATO: $51.478.056** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$5.193.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Hasta el 30 de septiembre de 2023.
Lugar de Ejecución	Circuito Judicial de Bogotá Programa Administrativo
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 169522 del 20/09/2022.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3748-2022 la cual señala: "(…)*Mediante el presente muy respetuosamente solicito ante usted el inicio de las actuaciones tendientes a la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios CD-DP-3748-2022; por las razones ya previamente informadas, y por motivos personales y ajenos a mi voluntad; son factores que no me permiten continuar prestando el servicio de defensoría pública en la ciudad de Bogotá y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales. Solicitando que el trámite de la presente solicitud sea resuelta de manera expedita, y en el mejor acuerdo para las partes; para que no se causen honorarios con posterioridad a la radicación de la presente solicitud. Agradeciendo toda la atención prestada, y todo su apoyo durante mi paso por la Defensoría Regional de Bogotá(…).*

2. Del mismo modo, mediante correo electrónico (la) funcionario(a) **JOSE HECTOR BARRAGAN** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3748-2022 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de

dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (…)*Por medio de la presente, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR MUTUO ACUERDO, el cual se encuentra señalado en la referencia, a partir del 26 de septiembre del presente año, con base a lo expuesto el Doctor Romero Cujia presentó los documentos necesarios para la terminación del contrato como son: - Solicitud de terminación del contrato - Planilla de pago de la seguridad social del mes de septiembre de 2023 - Último informe del mes de septiembre, relación de los estados de los procesos - Actualización en Visión Web de las últimas actuaciones de los procesos a su cargo - Sustitución de los procesos por Visión Web y de manera física que me fueron entregados. Me permito manifestarle y certificarle en mi calidad de Supervisor del contrato en comento, que con la desvinculación por mutuo acuerdo del Doctor YAN CARLOS ROMERO CUJIA, no se verá afectado el servicio de la Defensoría ya que la carga procesal será repartida entre los tres defensores de la misma categoría para garantizar la correcta prestación del servicio mientras se contrata el nuevo defensor público. Asimismo, le informo y le certifico que la contratista YAN CARLOS ROMERO CUJIA se encuentra al día en los aportes de salud y pensión hasta el presente mes, así como lo demostró anexando dichos documentos, además, me permito certificar que el contratista también se encuentra a paz y salvo con las obligaciones contractuales. Igualmente, se tendrá como último día de prestación del servicio por parte del contratista, el 26 de septiembre de 2023, siendo esta la fecha de terminación del contrato No. CP-DP-3748-2022. Certifico mediante esta solicitud de terminación del contrato por mutuo acuerdo que el Defensor Publica hizo entrega de las Sustituciones de los procesos judiciales a su cargo tanto de manera física como en Visión Web, informando el estado actual de cada proceso(…).*

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-3748-2022, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-3748-2022, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL CONTRATISTA**, a partir del día 27 de septiembre de 2023, es decir que el contratista presto sus servicios hasta el 26 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3748-2022 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-3748-2022		
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**$35.296.464**	
VALOR OTROSI No. 1	$602.592	
VALOR OTROSI No. 2	$15.579.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$51.478.056**	
VALOR PAGADO (honorarios de diciembre de 2022 y de enero a agosto de 2023)	-	$45.497.245
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios de 26 días del mes de septiembre de 2023)	-	$4.500.600
VALOR NO EJECUTADO POR ADICION DE CONTRATO		$115.497
VALOR A LIBERAR POR LA PROYECCION DEL INICIO	-	$672.314
VALOR A LIBERAR RP DE 2023	-	$692.400
SUMAS IGUALES	**$51.478.056**	**$51.478.056**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la

Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el Supervisor del contrato se le cancele al contratista la suma de ($4.500.600) por concepto de honorarios de 26 días del mes de septiembre de 2023. Así mismo, para que se libere de los Registros Presupuestales correspondientes la suma de ($692.400) del valor no ejecutado por el fenecimiento de la relación contractual, la suma de ($672.314) por el valor no ejecutado por la proyección del inicio y el valor de ($115.497) por el valor no ejecutado por la adición del bilateral.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3748-2022, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3748-2022. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO Previo a la realización de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA, éste último deberá acreditar el pago de los respectivos aportes al sistema de Seguridad Social Integral,lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud del supervisor del contrato y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Jose Hector Barragan
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	